

Resolución Conjunta N° 29.225 SSN y 0004/2003 SAFJP

Bs. As., 24/4/2003.

Síntesis

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

Y

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

RESUELVEN:

ARTICULO 1° — Prorrógase por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución Conjunta SAFJP N° 1/2003 y SSN N° 29.092.

ARTICULO 2° — La presente Resolución Conjunta entrará en vigencia a partir del 24 de abril de 2003.

ARTICULO 3° — Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín Oficial.

CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

Dr. ENRIQUE HORACIO PICADO, Superintendente de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

